



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00806-00

CONSIDERACIONES:

Encuentra el Despacho que la solicitud de embargo de remanentes solicitada por la parte actora es procedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar, que correspondan a la demandada AGROALIMENTOS MEDELLIN S.A., dentro del proceso que cursa en su contra, en el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN con número de radicado 05 001 31 03 013 2019 00211 00. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA

La presente providencia fue notificada por estados electrónicos No. **150 del 25 de noviembre de 2020**, en el micro sitio Asignado a este Despacho en la página de la Rama Judicial.